



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE ABANCAY

## ACUERDO MUNICIPAL N° 134-2020-CM-MPA.

Abancay, 21 de octubre de 2020.

**EL ALCALDE PROVINCIAL DE ABANCAY,  
POR CUANTO: EL CONCEJO PROVINCIAL DE ABANCAY.**

### **VISTO:**

La Sesión Ordinaria del Concejo Municipal desarrollada el día 21 de octubre del año 2020, se trató como punto de agenda, el tema: **APROBACIÓN DE ASIGNACION PRESUPUESTAL PARA LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS DE LA URBANIZACIÓN HORACIO ZEBALLOS DE LA CIUDAD DE ABANCAY, DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA DE ABANCAY, DEPARTAMENTO DE APURIMAC"**, con código único 2392159, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a la Constitución Política del Perú en su artículo 194° en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo al artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el cual señala que, "los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional y que son de estricto cumplimiento";

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 053-2020-GM-MPA de fecha 16 de junio de 2020, se aprueba del Expediente Técnico: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS DE LA URBANIZACIÓN HORACIO ZEBALLOS DE LA CIUDAD DE ABANCAY, DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA DE ABANCAY, DEPARTAMENTO DE APURIMAC"**, con código único 2392159, por la suma de ejecución de S/1,253,292.15 soles ( un millón doscientos cincuenta y tres mil doscientos noventa y dos con 15/100 soles);

Que, mediante el Informe N° 479-2020-SGOPP-/GATDU-MPA, la subgerencia de obras Publicas y Privadas solicita al Gerente de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano de esta entidad edil, creación de meta y asignación presupuestal para la ejecución del proyecto en mención; recomendando que se eleve a la Gerencia Municipal para su aprobación; expediente que fue recepcionado en la sesión de Concejo para su revisión y aprobación de la asignación presupuestal conforme a la disponibilidad presupuestal;

Que, habiéndose puesto en conocimiento y consideración de Sesión de Concejo Municipal, el mismo que fuera debatido y llevado a votación, se aprobó por **UNANIMIDAD**; y conforme a los alcances establecidos en el artículo 20° numeral 3) y artículo 39° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con dispensa de la lectura del acta y su aprobación;

### **SE ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, la asignación presupuestal para la obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS DE LA URBANIZACIÓN HORACIO ZEBALLOS DE LA CIUDAD DE ABANCAY, DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA DE ABANCAY, DEPARTAMENTO DE APURIMAC"**, con código único 2392159, hasta por la suma de S/1,253,292.15 soles ( un millón doscientos cincuenta y tres mil doscientos noventa y dos con 15/100 soles) y conforme al cronograma de ejecución del expediente técnico y disponibilidad presupuestal de la Municipalidad Provincial de Abancay.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** a la Gerencia de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano, remitir el Informe de Compatibilidad del proyecto : **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS DE LA URBANIZACIÓN HORACIO ZEBALLOS DE LA CIUDAD DE ABANCAY, DISTRITO DE ABANCAY,**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE ABANCAY

PROVINCIA DE ABANCAY, DEPARTAMENTO DE APURIMAC" con código único 2392159, al despacho de Alcaldía para conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, y Gerencia de Presupuesto, Planificación y Racionalización y Gerencia de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano de esta entidad edil, adoptar las medidas correspondientes para el cumplimiento del presente acuerdo.



REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
ABANCAY  
-----  
C.P.C. Guido Chhuaylla Maldonado  
ALCALDE

Cc:  
Sala de Regidores  
GM  
GPPR  
GATDU